

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TRES AGENTES DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y EMPRESARIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE APOYO A LA PROSPECCIÓN SOCIOECONÓMICA TERRITORIAL Y DETECCIÓN DE OPORTUNIDADES EMPRESARIALES LOCALES, ENMARCADO EN EL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, Y FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

La Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz (CEC), en virtud del convenio suscrito con fecha de 26 de julio de 2016 con el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT) de la Diputación Provincial de Cádiz, ha comenzado a ejecutar las actuaciones correspondientes al “Proyecto de Apoyo a la Prospección Socioeconómica Territorial y Detección de Oportunidades Empresariales Locales”, y financiado por la Diputación Provincial de Cádiz.

Para ejecutar y dar buen fin a las referidas actuaciones, la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz ha acordado contratar con carácter temporal a 3 Agentes de Desarrollo Socioeconómico y Empresarial, colmando así sus necesidades de personal.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del proceso selectivo de contratación con carácter temporal de tres Agentes de Desarrollo Socioeconómico y Empresarial que prestarán sus servicios en las Unidades de Fomento Empresarial (UFES). Estas unidades están compuestas por cinco centros ubicados en las localidades de Jerez, Chiclana, Arcos, Sanlúcar de Barrameda y Algeciras, así como sus respectivas antenas comarcales.

SEGUNDA: Perfil de las Plazas.

- 1) Número de plazas ofertadas: 3
- 2) Contratación por obra y servicio determinado conforme al artículo 15.1^a del Estatuto de los Trabajadores; a jornada completa. La duración del contrato laboral estará siempre vinculado a la vigencia del proyecto, no pudiendo exceder en ningún caso el periodo máximo de elegibilidad del gasto y disponibilidad presupuestaria del “Proyecto de Apoyo a la Prospección Socioeconómica Territorial y Detección de Oportunidades Empresariales Locales” para el que se contrata, y conforme a lo previsto en la Ley 35/2010, de 17 de septiembre y Real Decreto Ley 3/2012, de 10 de febrero de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo.

- 3) Denominación del puesto de trabajo: Agentes de Desarrollo Socioeconómico y Empresarial.
- 4) Funciones. Sin perjuicio del desarrollo de las demás funciones que legalmente le pudieran corresponder o ser asignadas a dicho trabajador/a en virtud del convenio suscrito con el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT) y la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, las funciones del Agente de Desarrollo Socioeconómico y Empresarial estarán encuadradas en el marco del Plan Estratégico para el Desarrollo Socioeconómico y Empresarial de la provincia de Cádiz, y serán:
 - Detección y análisis de las necesidades de las empresas gaditanas presentes y las que se puedan constituir en el futuro para mejorar su competitividad en los mercados, desde una perspectiva territorial.
 - Elaboración de los planes formativos correspondientes a los resultados obtenidos de la detección y análisis de las necesidades de las empresas.
 - Identificación y selección de las personas desempleadas participantes en los proyectos relacionados con el posicionamiento competitivo y la consolidación empresarial.
 - Asistencia especializada a trabajadores/as autónomos/as, a PYMES, y personas interesadas en relación a actuaciones susceptibles de ser financiadas en el marco de la ITI de Cádiz.
 - Asesoramiento para la concreción de ideas de ideas de negocio.
 - Realización de análisis de viabilidad y planes de negocio.
 - Información y asesoramiento sobre trámites para la creación de empresas
 - Información y asesoramiento sobre autoempleo.
- 5) Retribución: Se establece un sueldo bruto anual para el/la trabajador/a aproximado de 22.850 euros. Los gastos de kilometraje se abonarán de manera adicional a la cantidad anteriormente indicada a razón de 0,19 euros/km.

TERCERA: Requisitos específicos de los aspirantes y méritos valorables

1. Requisitos específicos:

- Título de Licenciatura en Derecho o Ciencias Económicas y Empresariales o grados equivalentes.
- Experiencia laboral mínima de 5 años (60 meses) como técnico/agente de empresa y/o empleo y/o desarrollo socioeconómico (o denominación equivalente), y realizado algunas de las siguientes funciones: Acompañamiento a la Inserción Laboral; Itinerarios

integrados de Inserción sociolaboral; Intermediación laboral-RRHH; Fomento de nuevas iniciativas empresariales y/o de autoempleo; Asistencia técnica especializada a trabajadores y trabajadoras autónomos, PYMES y personas emprendedoras dentro de programas públicos; Desarrollo y/o seguimiento de planes/acciones formativas correspondientes a programas públicos de empleo .

El requisito de la experiencia laboral mínima exigible y funciones desempeñadas deberán de ser acreditadas mediante los correspondientes contratos de trabajo e informe de vida laboral, y si estos fueran insuficientes a efectos de su acreditación, con los correspondientes certificados de funciones expedidos por los responsables de las empresas/entidades empleadoras.

Estos requisitos se consideran indispensables, por lo que la no acreditación de alguno de los mismos por parte de la persona candidata será motivo de exclusión del proceso de selección.

Las funciones a desempeñar en los puestos vacantes exigirán tener disponibilidad para viajar y realizar cualquier tipo de desplazamiento que fuera necesario para el desarrollo de las mismas, por lo que las personas candidatas que participen en el proceso de selección deberán de contar con la capacidad y medios para ello.

2. Méritos valorables:

- Se valorará a partir de los 61 meses trabajados la experiencia laboral que se especifica en el punto 1 de la cláusula tercera de las presentes bases.
- Se valorará la formación académica oficial y complementaria relacionada con las funciones a desarrollar en los puestos vacantes conforme se determina en la cláusula octava de las presentes bases reguladoras.

CUARTA: Cobertura de las plazas y lista de reservas.

No se podrán proponer como seleccionados/as un número de candidatos/as superior al número de plazas convocadas. No obstante, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, las personas candidatas que habiendo superado la primera fase del proceso de selección, no hubieran obtenido plaza, serán incorporadas a una bolsa de trabajo que se creará exclusivamente para este proyecto, y que servirá para cubrir las vacantes que se pudieran producir por alguna razón de las legalmente establecidas en la normativa vigente.

QUINTA: Solicitud y documentación a aportar por los/as aspirantes.

Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo, deberán presentar la solicitud dirigida a la Sra. Secretaria General de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz (CEC) en modelo normalizado adjunto a las presentes bases como anexo II, y del que podrá disponer en la CEC, así como en la página web de esta entidad www.empresariosdecadiz.es.

La solicitud deberá de ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Curriculum vitae firmado.
2. Fotocopia del DNI o pasaporte en caso de nacionalidad distinta a la española.
3. Documentación acreditativa de los requisitos mínimos exigidos para concurrir al proceso de selección:
 - Fotocopia de la titulación académica exigida para participar en el proceso o bien del resguardo de haber realizado los trámites necesarios para su obtención.
 - Contratos de trabajo.
 - Informe de vida laboral actualizado.
 - Certificados de funciones en el caso de que fueran necesarios a efectos de acreditar los requisitos mínimos exigibles.
4. Documentación acreditativa de los méritos de experiencia laboral/formativa que desean que les sean valorados en la fase de concurso:
 - Contratos de trabajo relativos a la experiencia laboral valorable en fase de concurso, y si fuera necesario a efectos acreditativos, los correspondientes certificados de funciones.
 - Documentación acreditativa de la formación académica o complementaria valorable.

Dicha documentación solo se podrá tener en cuenta si está actualizada en cuanto a su contenido, es clara y legible, no tomándose en consideración acciones formativas que sean repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación, en cuyo caso se valorará la de mayor carga lectiva. Igualmente, y para las acciones formativas a efectos de admisión y para su valoración, éstas deberán de haber sido impartidas, avaladas o autorizadas por una administración pública, una organización sindical, o por una confederación de empresarios.

SEXTO: Plazo, lugar y forma de presentación de solicitudes y documentación

El plazo de presentación de la solicitud, así como de la documentación que debe de acompañarla será de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación en el BOP del anuncio de la convocatoria de las 3 plazas que se ofertan.

La solicitud, así como la documentación de los/as aspirantes se presentará en la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz (Avda. Marconi 37-11011 Cádiz) en horario de 9'00 a 14'00 h de modo presencial, o bien a través de correo postal certificado.

Cuando las solicitudes se envíen por correo postal, el solicitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de la misma con copia del documento justificativo en el mismo día mediante correo electrónico a la dirección pgomez@empresariosdecadiz.es

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado para presentar las instancias.

SEPTIMO: Preselección de candidatos/as.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se verificará que las personas aspirantes cumplen con los requisitos mínimos exigidos para participar en el proceso de selección, según se establece en la convocatoria, conforme a la documentación aportada, y se hará público en la página web de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, así como en el tablón de anuncios ubicado en la sede de la entidad, el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación del motivo de exclusión. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para subsanar y presentar reclamaciones.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones se hará público en la página web de Confederación de Empresarios y en su tablón de anuncios, el listado definitivo de personas candidatas admitidas al proceso selectivo en el que se indicará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo de la prueba teórico-práctica. Igualmente, se hará público en este momento en el tablón de anuncios de esta entidad, la composición y designación de los miembros del Tribunal Calificador, así como la de sus suplentes.

Todas las subsanaciones y alegaciones que se puedan plantear durante el procedimiento de selección deberán de realizarse de forma escrita y ser presentadas en el registro de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, sito en Avda. Marconi núm. 37, Edificio Ma'arifa, o bien a través de correo certificado. En este último caso se deberá de anunciar la remisión de la misma con copia del documento justificativo en el mismo día mediante correo electrónico a la dirección pgomez@empresariosdecadiz.es

OCTAVO: Proceso selectivo

El proceso selectivo estará constituido por dos fases eliminatorias:

➤ 1ª Fase “Oposición o Prueba Teórico-Práctica”

Consistirá en la realización de una prueba escrita que tendrá un contenido teórico y práctico (respuestas a un test, solución de un supuesto práctico), y que versará sobre el temario que se relaciona en el anexo I de las presentes bases. La duración de esta/s prueba/s será determinada por el Tribunal Calificador.

La prueba, se calificará de 0 a 10 puntos por parte del Tribunal Calificador, siendo requisito imprescindible la obtención por la persona candidata de un mínimo de 7 puntos para optar a la siguiente fase del proceso.

Con carácter excepcional a lo dispuesto anteriormente, y sólo en el caso de que el número de personas candidatas que superen la primera fase no garanticen para la segunda fase del proceso un mínimo de 9 personas candidatas para las tres plazas ofertadas, el Tribunal Calificador podrá resolver que pasen a la segunda fase aquellas personas candidatas que en la fase primera hayan obtenido las mayores calificaciones por debajo de 7, hasta garantizar el mínimo de 9 personas candidatas.

El Tribunal Calificador hará públicos los resultados de la prueba en el tablón de anuncios, así como en la página web de CEC, indicándose las personas candidatas que habiendo superado la primera fase del proceso de selección pasan a la segunda fase.

- 2ª Fase “Valoración de la experiencia, la formación y los conocimientos relacionados con el puesto y entrevista personal”.
- a) La valoración de la experiencia, la formación y los conocimientos relacionados con el puesto se realizará únicamente a las personas candidatas que hayan superado la primera fase del proceso de selección. Puntuación máxima: 5 puntos
- o Experiencia Laboral. La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 2,50 puntos:

Se valorará a partir de los 61 meses trabajados la experiencia técnico/agente de empresa y/o empleo y/o desarrollo socioeconómico (o denominación equivalente), realizando algunas de las siguientes funciones: Acompañamiento a la Inserción Laboral; Itinerarios integrados de Inserción sociolaboral; Intermediación laboral-RRHH; Fomento de nuevas iniciativas empresariales y/o de autoempleo; Asistencia técnica especializada a trabajadores y trabajadoras autónomos, PYMES y personas emprendedoras dentro de programas públicos; Desarrollo y/o seguimiento de planes/acciones formativas correspondientes a programas públicos de empleo0,05 punto por cada mes de experiencia laboral.

Cuando fuera necesario el cómputo por días, los meses se entenderán de treinta días. Cada período de tiempo de experiencia laboral alegado, a efectos de méritos, se computará y valorará una sola vez.

- Formación. La puntuación máxima a obtener será de 2,50 puntos
 - Titulación académica oficial de grado superior o equivalente y distinta de la presentada para participar en el presente proceso de selección siempre que ésta se encuentre relacionada con las funciones a desarrollar: 0,5 puntos
 - Máster oficial relacionado con las funciones a desarrollar: 0,5 puntos
 - Cursos de formación, participación en congresos y jornadas, todos ellos relacionados con las funciones a desarrollar según se determina en las presentes bases reguladoras, así como aquellos que acrediten el conocimiento de la economía de la provincia de Cádiz, su tejido empresarial, así como de las comarcas donde se ubican las diferentes UFES, según se dispone en las presentes bases. La puntuación se otorgará del siguiente modo:
 - Menos de 21 horas: 0,05 puntos
 - De 21 a 100 horas: 0,10 puntos
 - De 102 a 200 horas: 0,20 puntos
 - Más de 200 horas: 0,30 puntos

Dicha documentación solo se podrá tener en cuenta si está actualizada en cuanto a su contenido, es clara y legible, no tomándose en consideración acciones formativas que sean repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación, en cuyo caso se valorará la de mayor carga lectiva. Igualmente, y para las acciones formativas a efectos de admisión y para su valoración, éstas deberán de haber sido impartidas, avaladas o autorizadas por una administración pública, una organización sindical, o por una confederación de empresarios.

El Tribunal Calificador hará públicos los resultados de la valoración de la formación y experiencia de las personas candidatas en el tablón de anuncios, así como en la página web de CEC.

b) "Entrevista personal".

La entrevista tendrá por objeto comprobar la adecuación de la persona candidata al puesto que se oferta mediante la defensa del Curriculum Vitae, debiendo de demostrar las competencias, habilidades y aptitudes adquiridas a lo largo de su trayectoria laboral, y necesarias para el desempeño del puesto vacante. El Tribunal Calificador valorará la entrevista curricular de 0 a 5 puntos.

El Tribunal Calificador hará público el resultado de la entrevista curricular en el tablón de anuncios y en la página web de CEC.

NOVENO: Publicación y plazos de aplicación durante el proceso selectivo.

Tras la publicación de los resultados de cada fase del proceso selectivo, las personas candidatas tendrán un plazo de 3 días naturales para presentar reclamaciones; motivo por el cual las personas candidatas admitidas en el proceso de selección deberán consultar a través de los medios de publicación establecidos para el proceso, los listados que se publiquen, por si pudiera producirse algún cambio en los resultados publicados en cada momento.

DÉCIMA: Calificación definitiva.

El Tribunal calificador hará su propuesta en base a la calificación definitiva de las personas candidatas se obtendrá integrando la puntuación obtenida por las mismas en cada una de las fases: Fase 1^a "Prueba Teórico-Práctica", y Fase 2^a "valoración de la formación-experiencia y entrevista curricular", ordenándose a las personas candidatas de mayor a menor puntuación. En caso de empate entre las puntuaciones se decidirá por sorteo.

Las personas candidatas que no se presenten a alguna de las fases que integran el proceso de selección obtendrán como calificación definitiva: "NO APTO/A".

DECIMO PRIMERA: Tribunal calificador

Cada una de las fases del proceso de selección estará supervisada y valorada por un Tribunal calificador nombrado a tal efecto, y que estará constituido por tres personas, y actuando una de ellas como Secretario/a del mismo. La composición y designación de las personas miembro del Tribunal Calificador, así como la de sus suplentes se hará pública en el tablón de anuncios de esta entidad al tiempo en el que sean publicadas la lista definitiva de personas candidatas admitidas en el proceso de selección.

El Tribunal calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en relación a la interpretación y aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo que no estuviese contemplado en las mismas.

DECIMO SEGUNDA: Presentación de la documentación por parte de las personas seleccionadas en el proceso

Las personas que resulten seleccionadas aportarán a la CEC, con la finalidad de completar el expediente del proceso de selección, toda la documentación original o compulsada acreditativa de los requisitos mínimos y méritos, cuyas fotocopias fueron entregadas inicialmente junto a la instancia para participar en el proceso de selección.

DÉCIMO TERCERA: Protección de datos de carácter personal

Los datos suministrados por las personas interesadas quedarán incorporados en un fichero titularidad de la CEC, cumpliéndose con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal (LOPD).

El fichero quedará bajo la responsabilidad de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, en Avda. Marconi, nº 37, 11011 Cádiz. La información obtenida será tratada y procesada de conformidad con lo preceptuado por la normativa reguladora en materia de protección de datos de carácter personal, adoptándose las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad e integridad de la información.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento de lo preceptuado por la LOPD, ante la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz.

En Cádiz, a 4 de agosto de 2016



Anexo I

TEMARIO PARA LAS PLAZAS DE AGENTES DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y EMPRESARIAL:

1. La política regional y sus instrumentos. Fondos comunitarios: periodo 2014-2020.
(Pinche [aquí](#) para acceder a la información.)
2. La economía de la provincia de Cádiz. El tejido empresarial de la provincia de Cádiz. Características generales y sectores de actividad. Características específicas en función del territorio. La economía irregular o informal en la provincia de Cádiz.
(Pinche [aquí](#) para acceder al informe sobre economía irregular)
3. Análisis y diseño de un plan formativo.
4. Itinerarios personalizados de inserción laboral. La intermediación Laboral.
5. Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
6. La empresa y sus formas jurídicas.
7. Proceso de creación de empresa: plan de negocio, trámites para la constitución de empresas.
8. Ayudas e incentivos destinados a la creación, desarrollo y consolidación de empresas.



Anexo II**SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO DE TRES AGENTES DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y EMPRESARIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE APOYO A LA PROSPECCIÓN SOCIOECONÓMICA TERRITORIAL Y DETECCIÓN DE OPORTUNIDADES EMPRESARIALES LOCALES ENMARCARDO EN EL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, Y FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

Don/Doña _____ Fecha de
nacimiento _____ con D.N.I. nº _____ natural de
_____ Provincia de _____

Y domicilio en _____ Código Postal _____
Avda/Calle _____

Nº _____ piso _____ puerta _____ Teléfono _____ Email _____

EXPONE:

Que reúne con todos los requisitos exigidos en la convocatoria pública realizada por la CEC para cubrir 3 plazas de Agentes de Desarrollo Socioeconómico y Empresarial, mediante contrato por obra y servicio determinado, aceptando íntegramente sus bases, las cuales se encuentran publicadas en la web de la confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz (www.empresariosdecadiz.es), así como en su tablón de anuncios.

VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación que se adjunta son ciertos y exactos, quedando sin efecto, en caso contrario, esta solicitud.

SOLICITA: ser admitido/a participar en dicho proceso selectivo, a cuyo fin acompaña la documentación establecida en las bases.

En Cádiz, a _____ de _____ de 2016.

Fdo.: _____

Los datos suministrados por las personas interesadas quedarán incorporados en un fichero automatizado, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal (LOPD). El fichero quedará bajo la responsabilidad de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, en Avda. Marconi, nº 37, 11011 Cádiz. La información obtenida será tratada y procesada de conformidad con lo preceptuado por la normativa reguladora en materia de protección de datos de carácter personal, adoptándose las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad e integridad de la información. En consecuencia, Vd. da, como titular de los datos, su consentimiento expreso y autorización al Responsable del Fichero para la inclusión de los mismos. En caso contrario, sería imposible acceder a la oferta. Vd. declara estar informado de las condiciones detalladas en la presente cláusula, se compromete a mantener actualizados sus datos y, en cualquier caso, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (siempre de acuerdo con la legislación vigente) dirigiéndose a la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, Edif. Ma'arifa, Avda. Marconi nº 37-11011 Cádiz. Por todo ello, para que conste a los efectos oportunos, Vd. muestra su conformidad con lo detallado en esta cláusula, de acuerdo con la firma estampada en el documento al que esta cláusula figura anexado.

SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.